

11779

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11779.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-115-S-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal Alta Barda-Gamma en reconocimiento al trabajo realizado en el cuidado y mantenimiento del espacio ubicado en calle El Ceibo entre pasajes peatonales J. Martí y F. Quevedo y Villegas peatonales por el Señor Argentino González, solicita imponerle su nombre al mismo, a efectos de consolidar una plaza para dicho barrio;-

Que el dominio dicha fracción es dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, y se individualiza con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5474-0000, registrada bajo matrícula Nº 30107 CONFLUENCIA, según se informa en la Certificación de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que obran los dictámenes de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura y de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, en los que consta que no existe objeción para la desafectación y su posterior destino como espacio verde, como así tampoco respecto de la imposición del nombre solicitado, respectivamente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 016/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

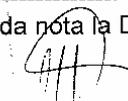
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Privado Municipal el inmueble -----individualizado como Manzana S-18 Fracción A-4, que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y parte sobrante Lote Oficial Nº 3. Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5474-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 30107 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura Nº 2704-2981/78, con destino a espacio verde.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE Argentino González la fracción individualizada en el -----Artículo 1º) de la presente Ordenanza, de lo que deberá tomar debida nota la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá ordenar la correspondiente
-----señalización y cartelería del espacio verde objeto de la presente
Ordenanza.-

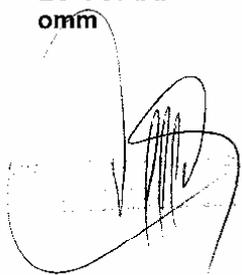
ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11467.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL...-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-115-S-2007).-**

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N°	11771	10/10
Vetada por Decreto N°	0640	10/10
Expte. N°	CD 115 S 2007	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1771
Fecha: 04, 06, 2010